



San Borja, 27 de abril de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 00084 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07.ASGESE

Señor (a):

Directores (as) de las Institución Educativa Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL07.

Presente. -

Asunto : Recomendar a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas a orientar e informar a sus usuarios a utilizar servicios formales de transporte especial de estudiantes y las herramientas de verificación en línea implementadas por la ATU.

Referencia : a) Expediente MPT2023-EXT- 0035401
b) OFICIO N°D-000094-2023-ATU/DO-SSTE

De mi mayor consideración,

Previo mis cordiales saludos, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) y b) para informarle que a través del cual la Subdirección de Transporte Especial y Servicios Complementarios de la ATU, tomó conocimiento del incidente de tránsito, en el cual transportaba estudiantes de la Institución Educativa, y habiéndose corroborado además que dicho vehículo no contaba con la respectiva habilitación para la prestación del servicio de transporte especial de estudiantes.

Al respecto, en virtud de lo establecido por la Ley N°30900, la ATU tiene como objeto garantizar un sistema integrado de transporte que permita satisfacer las necesidades de traslado de los pobladores de las provincias de Lima y Callao, procurar un servicio de calidad, eficiente, sostenible, accesible y seguro para los usuarios del servicio de transporte regular de personas. Así pues, la ATU tiene como funciones, entre otras, el autorizar y fiscalizar el servicio de transporte especial de estudiantes, con el objetivo de garantizar las condiciones de seguridad que deben cumplir los operadores que deseen brindar y brinden el servicio de transporte de estudiantes.

En tal sentido, resulta importante que las Instituciones Educativas, orienten e informen a los padres de familia que, antes de contratar los servicios de movilidad escolar, verifiquen si los conductores y vehículos cuenten con autorización y/o habilitación para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de estudiantes; en dicha línea, la ATU viene promoviendo continuamente la formalización del sector, habiendo realizado en el presente año la campaña "Retorno Seguro a clases", la misma que tiene como objetivo dar a conocer las condiciones, requisitos y obligaciones de los conductores y vehículos del servicio de transporte de estudiantes, de tal manera se busca garantizar las condiciones de seguridad en el traslado de los menores.

Asimismo, resulta trascendental informarle que en la actualidad se ha puesto a disposición de la ciudadanía la "Consulta de Vehículo" (<https://sistemas.atu.gob.pe/ConsultaVehiculo>) y la "Consulta de Conductor" (<https://sistemas.atu.gob.pe/ConsultaCredencial/>), las cuales permiten conocer si los conductores y vehículos que realizan la actividad de traslado de escolares/estudiantes, se encuentran debidamente registrados y habilitados para la prestación formal y segura del referido servicio, en tanto cumplen con las condiciones de acceso y permanencia para la prestación del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. JAIME WILDER JIMENEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

JWJC/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
JPJA/Esp. ASGESE
27/04/2023 03:03:18